

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COMPLEJO MUNDO SPORT-MACUL

DFZ-2022-31-XIII-NE

	Nombre	Firma		
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	X Claudia Pastore H División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39æ-4926-ad3b-032803100c27		
Revisado	Marlies Sepúlveda Sandoval	Marlies Septulveda S. Fiscalizadora DFZ Firmado por 47/07/d8f-d328-4ba8-978b-70bbbcc60169		
Elaborado	ETFA ACUSTEC Código 059-01	Rodrigo López Inspector Ambiental Código 13548894-1		

ENERO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Complejo Mundo Sport - Macul			
Región: Metropolitana			
Provincia: Santiago	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El Líbano N°5001		
Comuna: Macul			
Titular de la unidad fiscalizable: Centro de Desarrollo Deportivo Las Torres S.A (CENDEPORT S.A)	RUT o RUN: 99.529.120-7		
Domicilio titular:	Correo electrónico: info@mundosport.cl		
El Líbano N°5001, comuna de Macul, Región Metropolitana	Teléfono: 22 752 6650 – 22 752 6651 – 22 752 6663		

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre	
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica	

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de Indica.	e 2011 del Ministerio del Me	edio Ambiente, que establece N	orma de Emisión de Ruidos Ge	nerados por Fuento	
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar dono se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:					
		Tabla N°1 Niveles Máximo	a Corregidos (NPC) en dB(A)			
		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas		
		Zona I	55	45		
Exigencia asociada		Zona II	60	45		
		Zona III	65	50		
		Zona IV	70	70		
	Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:					
	a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) b) NPC para Zona III de la Tabla 1					

En el marco de la denuncia 1646-XIII-2021, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Acustec, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por actividades deportivas en Complejo Deportivo MundoSport, ubicado en calle El Líbano N°5001, comuna de Macul.

Hechos constatados

Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el reporte técnico N°092202021_Mundo Sport_Dic2021_vA (Anexo 1), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 18 de diciembre de 2021, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por música envasada amplificada, gritos y silbatos producto del desarrollo de actividades deportivas. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

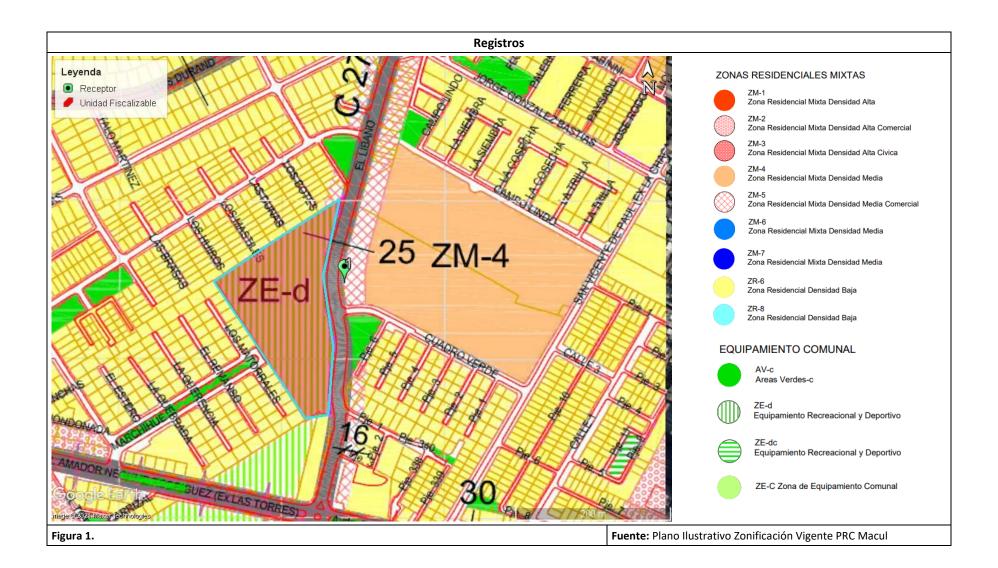
Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona ZM-5 del Plan Regulador vigente de la comuna de Macul, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°01, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 03 dB(A) en periodo diurno.

Tabla 1. Resultados medición

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1	63	51	II	Diurno	60	Supera

Conclusiones

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II en periodo diurno, generándose una excedencia de 03 dB(A) en la ubicación del Receptor N°01, por parte de la fuente de ruido identificada.



4 ANEXOS

N° ANEXO	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de fecha 18 de diciembre de 2021 y Fichas de Reporte Técnico de fecha 24 de diciembre 2021
2	Ord. N°09/2022 Notifica Acta de inspección